



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

6

ACUERDO MINISTERIAL No. 127-2025

Guatemala, 22 de agosto de 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de agosto de 2025, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTICINCO (20-2025) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

POR TANTO:

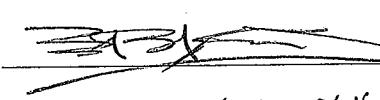
En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala: y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las once (11) cláusulas que contiene el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTICINCO (20-2025) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

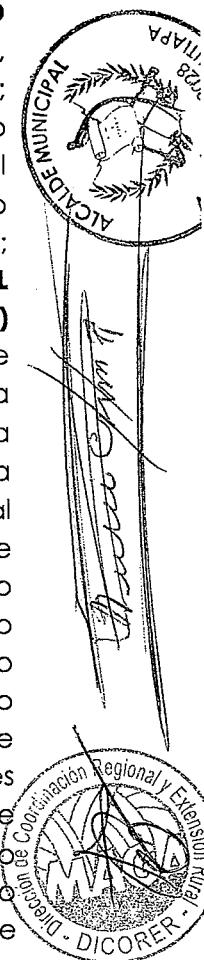

Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTICINCO (20-2025) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, **NOSOTROS** por una parte **EMELY LUDWING MAS LÓPEZ**, de sesenta y seis (66) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos trece espacio treinta y siete mil ciento sesenta y uno espacio cero ciento uno, (1913 37161 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, lo cual acredito con los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Ministerial de nombramiento número RH guion cero veintidós guion cero sesenta y cuatro guion dos mil veinticinco (RH-022-064-2025) de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025); **b)** Acta de toma de posesión número ciento sesenta y cinco guion dos mil veinticinco (165-2025) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025); y **c)** Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025) de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco (22/04/2025), por medio del cual se delega la función de celebrar y suscribir contratos, finiquitos y Convenios administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida doce guion noventa Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad capital, que en lo sucesivo podrá ser denominada indistintamente como "**EL MINISTERIO**", y por la otra parte: **JULIO CÉSAR GUERRA CAMEROS**, de sesenta y siete (67) años de edad, casado, guatemalteco, Ganadero y Agricultor, con domicilio en el departamento de Jutiapa; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos noventa y nueve, treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco, dos mil doscientos cuatro (1899 33585 2204), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, lo cual acredito con los siguientes documentos: **a)** fotocopia legalizada del acuerdo número cero cuatro (04) de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés (09/08/2023) emitido por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa; **b)** Certificación del acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la Sesión Pública Extraordinaria y Solemne de toma de posesión del Alcalde y Corporación Municipal electa periodo de dos mil veinticuatro a dos mil veintiocho, celebrada el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), asentada en el libro de actas del Consejo Municipal número treinta y siete (37), extendida el dos de junio de dos mil veinticinco (02/06/2025); y **c)** Certificación del punto trigésimo tercero (33) del acta número veintiuno guion dos mil veinticinco (21-2025) celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco (27/05/2025), asentada en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, número treinta y nueve (39), extendida el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco (28/05/2025), por medio de la cual se me autoriza para firmar el presente instrumento administrativo. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Municipalidad de





Agua Blanca, departamento de Jutiapa, en lo sucesivo podré ser denominado indistintamente como "**LA MUNICIPALIDAD**". Los otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes relacionados y que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad a la ley y a nuestro juicio para la suscripción el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo regulado en los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 52 y 53 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; 4, 6, 7, 12, 18 y 19 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo Número 338-2010 del Presidente de la República, y Acuerdo Ministerial número 53-2025 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que delega la función de celebrar y suscribir Convenios administrativos relacionados con su despacho, y certificación del punto trigésimo tercero (33) del acta número veintiuno guion dos mil veinticinco (21-2025) del libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco (27/05/2025) extendida el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco (28/05/2025), por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para la firma del Convenio en referencia.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Por medio de oficio sin número de referencia, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco (27/05/2025), el Alcalde del Municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa manifestó el interés de establecer el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Municipalidad mencionada con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable. En virtud de lo anterior, se realizaron las gestiones correspondientes, para recabar las opiniones técnicas y opinión jurídica las cuales al haberse emitido en sentido favorable hacen viable, la suscripción del presente Convenio.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio tiene por objeto establecer los parámetros de cooperación técnica interinstitucional entre **EL MINISTERIO** y **LA MUNICIPALIDAD**, para que en el marco de sus funciones y facultades conforme a la ley, **EL MINISTERIO** proporcione capacitaciones y apoyo técnico al personal de **LA MUNICIPALIDAD** y a los beneficiarios que en consenso se prioricen entre **EL MINISTERIO** y **LA MUNICIPALIDAD**, para la implementación y mejoramiento de programas de apoyo social, enfocados al sector productivo con el fin de fortalecer la producción agropecuaria, la agricultura familiar campesina, la seguridad alimentaria y nutricional a través de actividades desarrolladas por **EL MINISTERIO**, por medio de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, y acorde a programas de desarrollo rural que promueve **LA MUNICIPALIDAD** de acuerdo al plan de trabajo que se elaborará.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Para lograr el objeto del presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, las partes nos comprometemos a asumir los siguientes compromisos:

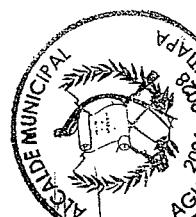


Ministerio de **Agricultura, Ganadería y Alimentación**

3

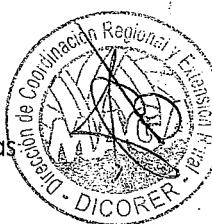
I. DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Establecer las principales necesidades de los beneficiarios.
- b) Proponer los temas específicos sobre los cuales se brindarán las capacitaciones técnicas en el municipio.
- c) Realizar las visitas de campo a los beneficiarios y los estudios socioeconómicos.
- d) Elaborar una base de datos de beneficiarios, protegiendo los datos personales de los mismos, bajo su responsabilidad.
- e) Resguardar la información de los beneficiarios.
- f) Compartir con **EL MINISTERIO** el listado de beneficiarios, así como sus ubicaciones físicas.
- g) Permitir que **EL MINISTERIO** pueda utilizar los insumos, equipos, herramientas y terrenos adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de la cooperación técnica que atenderá **EL MINISTERIO** en la jurisdicción municipal.
- h) Implementar proyectos y/o programas de beneficio a la población que se relacionen con **EL MINISTERIO**
- i) Aportar los recursos físicos consistentes en local para la Agencia Municipal de Extensión Rural -AMER-, terrenos para viveros, terrenos para el funcionamiento del Centro de Aprendizaje para el Desarrollo Rural -CADER-.



II. DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN:

- a) El Jefe de la Sede Departamental de Jutiapa, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, en representación de **EL MINISTERIO**, tendrá a su cargo la elaboración del plan de trabajo en conjunto con **LA MUNICIPALIDAD**, y la designación del personal para el acompañamiento y asistencia técnica de conformidad con las facultades y recurso humano que disponga **EL MINISTERIO**, para la ejecución del presente Convenio, con base a dicho plan.
- b) Realizar las capacitaciones que solicite **LA MUNICIPALIDAD** relacionadas con el objeto del presente Convenio, siempre que **LA MUNICIPALIDAD** proporcione los recursos, físicos, insumos, equipos y herramientas necesarias, de conformidad con el plan de trabajo a que se refiere en el numeral anterior.



III. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

- a) Establecer las principales necesidades a atender para brindar las capacitaciones y asistencia técnica; y,
- b) Elaborar el Plan de Trabajo, el cual se pondrá a consideración y aprobación de las autoridades respectivas.



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

2

QUINTA: PLAZO. El plazo del presente Convenio es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de emisión del Acuerdo Ministerial que lo apruebe, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre las partes, por un plazo menor o igual, solicitándolo por escrito con mínimo noventa (90) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo descrito en esta cláusula. Dicha prórroga se realizará mediante la suscripción de la correspondiente Adenda y pasará a formar parte integral del presente Convenio, una vez esté aprobada por medio del Acuerdo Ministerial correspondiente.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier controversia surgida en la aplicación e interpretación del presente Convenio, será dirimida de común acuerdo entre las partes, las cuales se comprometen a nombrar un delegado con las facultades suficientes para proponer soluciones equitativas que puedan poner fin a la controversia, las cuales deberán ser aprobadas conjuntamente por las autoridades respectivas de ambas instituciones. El acuerdo al que se arribe se formalizará mediante la Adenda respectiva que deberá ser aprobada por medio de Acuerdo Ministerial, y pasará a formar parte integral del presente Convenio.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Ambas partes, sin responsabilidad alguna, podrán dar por terminado el presente Convenio por cualquiera de las causas siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Por incumplimiento debidamente comprobado de alguna las partes, que conlleve imposibilidad de su aplicación; **c)** Por el vencimiento del plazo estipulado; **d)** Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada de manera escrita, que impida a las partes el cumplimiento de sus respectivos compromisos, en este caso quedarán libres de toda responsabilidad; **e)** Unilateralmente cuando cualquiera de las partes decida no continuar, en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con anticipación mínima de treinta (30) días a la fecha en la cual desee dar por terminado el mismo.

OCTAVA: ACLARACIÓN SOBRE BENEFICIARIOS. El Ministerio es ajeno a cualquier adquisición o utilidad otorgada a cualquier beneficiario, así como al uso que se le pueda dar a la base de datos de beneficiarios ya que se limita al otorgamiento de cooperación técnica que se establece en el presente Convenio.

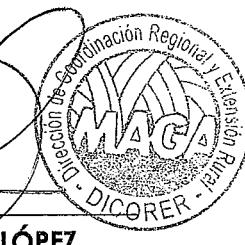
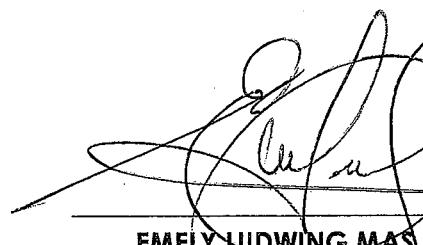
NOVENA: DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES. El presente Convenio es estrictamente de cooperación técnica interinstitucional, por lo que es responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** la tramitación y adquisición de insumos, equipos y materiales para apoyar a las personas y/o grupos de productores seleccionados para participar en las actividades a ejecutar en el marco del plan de trabajo que se indica en la cláusula CUARTA de este Convenio.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Cualquiera de las cláusulas del presente Convenio podrá ser modificada o ampliada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso se suscribirá la Adenda respectiva, la cual pasará a formar parte integral del presente Convenio debiendo ser aprobada por medio de Acuerdo Ministerial.



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Las partes, en las calidades con que actuamos, habiendo leído el contenido íntegro del presente Convenio, y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos, firmamos y sellamos en dos (2) ejemplares originales, contenidos cada uno en cinco (5) hojas de papel tamaño oficio, con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



EMELY LUDWING MAS LÓPEZ

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



JULIO CÉSAR GUERRA CAMEROS

ALCALDE MUNICIPAL
AGUA BLANCA, JUTIAPA

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca
Teléfono: 1557